GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 70/ 2015.

"ADQUISICION DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 15/12/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1439/2015 G.A.P.**de fecha **22/10/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Prensa, Abog. Fausto González,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 18/2015 – PACNº 300788** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Prensa** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1439/15 G.A.P.** de fecha 22 de octubre del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 18/2015, (ID Nº 300788)**, para **"ADQUISICION DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 060/15 de fecha 09 de noviembre de 2015, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 35.000.000.** del **rubro 530, FF.10, OF.01,** según **CDP Nº 060/2015.-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.1

Pedro Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 29 de octubre del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **GL COMERCIAL**
2- **GUSTAVO EMMANUEL CANDIA QUIÑONEZ**
3- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**
4- **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**
5- **INTELFLY S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 04 de diciembre del 2015, siendo las **08:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GRAFIC de Cristian Manuel González Viera.	32.809.000.-
HOME CENTER de Ramón I. gamarra Espínola.	39.000.800.-
OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel.	39.225.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 18/15 y sus Anexos.**

***Antes de realizar las verificar cualitativas de las documentaciones formales y sustanciales, de dicho llamado este Comité constata las firmas HOME CENTER** de Ramón I. gamarra Espínola y **OLIVA COMERCIAL** de Roberto López Montiel., presentan una oferta que superan el monto del P.A.C. Nº 300788, **por lo que se desestima las Ofertas de las firmas HOME CENTER** de Ramón I. gamarra Espínola y **OLIVA COMERCIAL** de Roberto López Montiel y se excluye de la competencia.-*

Hector M. Duarte C...
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.21

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	CMGV GRAFIC
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. -	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde

La firma **"C.M.G.V. GRAFIC del Sr. Cristian Manuel González Viera,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales conforme a los requisitos esenciales de la **Anexo E** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de la oferta que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GRAFIC de Cristian Manuel González Viera.	**32.809.000.-**

De acuerdo al cuadro precedente, la firma **"CMGV", de Cristian Manuel González Viera,** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 530, FF.10, OF.01, según CDP N° 060/2015** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Hector M. Duarte C...
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S. N° 31.310

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION VII – ANEXO Nº1.-**

DOCUMENTOS	**"CMGV", de Cristian Manuel González Viera**
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	Cumple
2. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del oferente (RUC)	SIPE
3. Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	Cumple
4. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	SIPE
5. Otros Documentos del numeral "V" del Anexo E.-	Cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la firma **""CMGV", de Cristian Manuel González Viera**, se constata que la mencionada firma **cumple** *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la **Sección VII - Anexo Nº1 del PBC.-***

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma "CMGV", de Cristian Manuel González Viera, ha proporcionado satisfactoriamente ***los documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la firma***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, en la que se observa que el propietarios de "CMGV", de Cristian Manuel González Viera, no se halla comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03.-**

Así mismo, dando cumplimiento al Inciso a) y b) de la Resolución DNCP Nº 849/2015, el Comité de Evaluación, accede al servicio de la página web de SENATICs, a fin de corroborar si los directivos de la empresa, "CMGV", de Cristian Manuel González Viera, se encuentra vinculado con el Estado, es decir si es funcionario Público, ***en la que se constata que no registra datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-***

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: (2013, 2014)

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

Hector M. Duarte C.
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

EXPERIENCIA:

La firma seleccionada ""**CMGV", de Cristian Manuel González Viera,** presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 20 Inciso d).** Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia.-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.
En esta licitación, no es aplicable dicho margen preferencial, debido a que la mayoría de los productos ofertados son de fabricación extranjera.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, posteriormente se procedió al análisis de la Especificación Técnico de la firma ""**CMGV", de Cristian Manuel González Viera,** cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Anexo "C" del P.B.C.**

4.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"CMGV", de Cristian Manuel González Viera,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC.**, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº 18/2015 – ID Nº 300788, "ADQUISICION DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE**

Hector M. Duarte C. Abogado Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L. Abogada Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V. Abogado Mat. C.S.J. Nº 33310

PRODUCCION", ***correspondiente a la firma*** **"CMGV", de Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461"**, ***por el monto total de Gs.*** **32.809.000.-.-** ***(Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos nueve mil.-) – IVA incluído.***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 15 de diciembre de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor M. Duarte C. **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Abog. Fausto González** **Secretario de Prensa**

Fausto Alfredo González V.
Abogado
MAT. C.S.J. Nº 31919

LCD Nº 18/2015 "ADQUISICION DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
C.M.G.V. GRAFIC

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	283.727.787		282.157.797			
Pasivo Corriente	155.802.026	1,82	299.698.838	0,94	1,38	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	155.802.026		299.698.838			
Activo Total	306.445.947	0,51	299.698.838	1,00	0,75	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	65.739.125		148.889.074			
Capital	72.887.255	0,90	72.887.255	2,04	1,47	CUMPLE

Hector M. Duarte C[illegible]
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada / Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
5577
5 5 7 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3193461, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Estela Margarita Peralta Lesme**

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2015, 11:53

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
mbla i8gt yssy
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador